



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, certifico que en referencia a la acción N° 0007-17-EE, control de constitucionalidad de declaratorias de estados de excepción, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, respecto de la declaratoria del estado de excepción en el área minera de Portovelo-Zaruma, provincia de El Oro, por las actividades de minería desarrolladas en la zona, que podrían provocar daños irreparables a la población que reside en el sector, a fin de prevenir, cesar y eliminar las actividades mineras que se desarrollen en aquella zona y que pongan en grave riesgo sus habitantes, a fin de precautelar el acceso efectivo a sus derechos, entre otros, dado mediante decreto ejecutivo nro. 158 de 15 de septiembre del 2017, no tiene identidad de objeto y acción con otros casos, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 15 de septiembre de 2017

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg